



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000091** DE 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, prevé:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 2.2.20.1.4 del decreto ibidem, señala:

ARTÍCULO 2.2.20.1.4 Nombramientos provisionales. Tendrá el carácter de nombramiento provisional o transitorio aquel que se efectúe en un empleo de carrera sin haber precedido concurso o la vinculación de un empleado que ejerza un cargo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley o de una decisión de la Corte Constitucional se convierta en cargo de carrera. En este último caso, tal carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del empleo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Título.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Que el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, el señor **JUAN CARLOS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.390.177, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en provisionalidad en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad al señor **JUAN CARLOS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.390.177, en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JUAN CARLOS QUINTERO HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente nombramiento cuenta con saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a través del Proceso de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **19 FEB. 2024**


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN
Directora General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. 
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. 
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. 
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo 